



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 MAR 2014

VISTO: El Proveído de Gerencia de fecha 11 de marzo de 2014 inserto en el Informe N° 047-2014/GRP-402000 de fecha 10 de marzo de 2014, el Informe N° 342-2014/GRP-402420 de fecha 06 de marzo de 2014, la Carta N° 019-2014-ING.FPS de fecha 03 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 019-2014-ING.FPS, de fecha 03 de marzo de 2014, el Supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la IE N° 14634 Villa Vicus del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón Piura", señala que con fecha 25 de febrero de 2014, se concluyó el plazo ampliado vigente de ejecución de la obra antes indicada, habiéndose concluido los trabajos referidos al Adicional N° 03 el mismo que fue aprobado con fecha 04 de febrero de 2014 mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2014/GRP-PR, por lo que al amparo de lo expuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere se tramite la designación del Comité de Recepción de Obra, teniendo en cuenta que dicho Comité está integrado cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el Supervisor de la Obra;

Que, con Informe N° 342-2014/GRP-402420, de fecha 06 de marzo de 2014, el Sub Director de la Unidad de Obras (Ing. Gary Martin La Roca Saavedra) solicita la conformación para la designación del Comité de Recepción de la Obra antes mencionada, proponiendo a los profesionales: Ing. Jorge Luis Paredes Caballero (Presidente), al Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro), y al Ing. Felipe Purisaca Sosa (Miembro);

Que, con Informe N° 047-2014/GRP-402000, de fecha 10 de marzo de 2014, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Juan Francisco Palacios Palacios) comunica al Gerente Sub Regional que el Supervisor y el Sub Director de Obra, han informado que al 25 de febrero de 2014, han concluido los trabajos relacionados al Adicional N° 03 de la obra antes indicada, el mismo que fue aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2014/GRP-PR, con lo que la obra concluye al 100%, por lo que al amparo de lo expuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite la propuesta de profesionales que tendrán a cargo la recepción de la Obra, a fin que su despacho disponga la designación mediante documento Resolutivo;

Que, con proveído de fecha 11 de marzo de 2014, el Gerente Subregional dispone que la Oficina Subregional de Asesoría Legal emita el documento resolutivo correspondiente que conforme el Comité de Recepción de la Obra en cuestión;

Que, al respecto el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: "1.En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Supervisor o Inspector en un plazo no mayor a 05 días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054-2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 MAR 2014

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...)"

Que, por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 30114 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°744-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 29 de noviembre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la IE N° 14634 Villa Vicus del Distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón Piura"; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------------|-------------------|
| • Ing. Jorge Luis Paredes Caballero | Presidente |
| • Ing. Juan Córdova Velásquez | Miembro |
| • Ing. Felipe Purisaca Sosa | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión a que se contrae el Artículo precedente deberá cumplir sus funciones teniendo en cuenta lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas Internas Institucionales.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al CONSORCIO SANTA MARTHA en su domicilio sito en: Calle Andrés Razuri N° 303 - Distrito Chulucanas, Provincia de Morropón Departamento de Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 054 - 2014/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

12 MAR 2014

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón-Huancabamba

Ing. ALVARO R. LOPEZ LANDI
CIP. N° 94319
GERENTE SUBREGIONAL

